



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 145/26

TESTIMONIO:

VISTO:

Los reiterados hechos delictivos registrados en el Partido de Balcarce durante los últimos meses y la creciente preocupación manifestada por los vecinos respecto de la seguridad pública, como así también la necesidad de fortalecer las acciones preventivas y de protección ciudadana, y atento que las competencias que en materia de seguridad pública corresponden al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública constituye uno de los deberes esenciales del Estado y representa un presupuesto indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las personas, entre ellos la vida, la libertad, la integridad física y la propiedad.

Que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los tratados internacionales con jerarquía constitucional imponen a los poderes públicos el deber de adoptar medidas razonables y eficaces tendientes a prevenir el delito y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para toda la población.

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad primaria en materia de seguridad pública, función que se ejerce a través del Ministerio de Seguridad y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Municipio desarrolla algunas tareas de prevención, videovigilancia, monitoreo urbano, protección ciudadana

y colaboración institucional con las fuerzas policiales, pero dichas funciones no sustituyen ni reemplazan las competencias propias de la Provincia en la planificación y ejecución de las políticas de seguridad pública.

Que en las últimas semanas se han registrado diversos hechos delictivos que han generado una profunda preocupación entre los vecinos del Partido de Balcarce, motivando numerosos reclamos para que se refuercen las medidas preventivas y la presencia policial en distintos sectores de la ciudad y del distrito.

Que frente a situaciones que requieren una respuesta extraordinaria por parte del Estado, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires cuenta con unidades operativas especialmente capacitadas para desarrollar operativos de prevención, patrullaje intensivo y saturación en aquellos municipios donde resulte necesario fortalecer transitoriamente la presencia policial.

Que la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI), así como otras unidades especializadas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, han demostrado en distintos distritos una importante capacidad operativa para reforzar las tareas preventivas, incrementar la presencia policial, colaborar con las dependencias locales y brindar una respuesta rápida ante situaciones de mayor conflictividad.

Que el despliegue de un refuerzo operativo extraordinario permitiría incrementar los patrullajes preventivos, realizar controles vehiculares y de identificación conforme a la normativa vigente, reforzar la vigilancia en los accesos al Partido, colaborar con las investigaciones en curso y generar una mayor presencia del Estado en aquellos sectores que actualmente demandan una respuesta inmediata.

Que esta solicitud no implica un cuestionamiento al trabajo que diariamente desarrollan los efectivos policiales y las autoridades locales, sino que constituye un pedido institucional destinado a dotar de mayores recursos humanos y operativos a quienes tienen la responsabilidad de prevenir el delito y proteger a la comunidad.

Que resulta oportuno y conveniente solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la implementación de un operativo extraordinario de refuerzo de la seguridad para el Partido de Balcarce, mediante el envío de personal perteneciente a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) o de otras unidades especializadas que dicho Ministerio considere pertinentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 145/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de las áreas competentes, dispongan la implementación de un Operativo Extraordinario Continuo de Refuerzo de la Seguridad para el Partido de Balcarce, mediante el envío de efectivos pertenecientes a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) y/o de otras unidades especializadas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que se estimen pertinentes, con el objeto de fortalecer las tareas de prevención del delito y brindar apoyo operativo a la Policía Comunal.

ARTÍCULO 2.- Solicítase que dicho operativo contemple patrullajes preventivos intensivos, operativos de saturación, controles vehiculares, refuerzo de los controles en los accesos al Partido, colaboración con las tareas investigativas, coordinación con la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI), con el Ministerio Público Fiscal y con las autoridades municipales competentes en materia de protección ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-